

Nota

Número:
Referencia: Decreto aprobación contrato de servicio Rematar, Emanuel
A: Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO:
El Contrato celebrado con el Sr. RETAMAR, Emanuel , y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. RETAMAR, Emanuel, prestará servicios en calidad de profesor de folklore

y tango.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024, con el Sr. Retamar, Emanuel, D.N.I. N° 31.788.584, domiciliado en calle Los Glaciares N° 245 de la ciudad de Crespo, el prestador percibirá honorarios equivalentes a 1,05 veces la retribución mensual equivalente al Sueldo básico de Categoría 1 de planta permanente, el que al día de la fecha equivale a Pesos Trescientos Sesenta y Un Mil Quinientos Quince con 61/100, que será abonada mensualmente por mes o periodo vencido, libre de todo descuento y aportes.

Art.2°.- Pásese copia del presente a Contaduría, Tesorería y Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.